



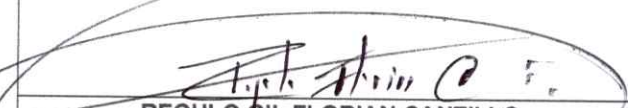
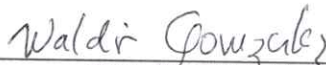
NIT.802009806-1

ORDEN DE SERVICIO No.	O.S-053-2026	FECHA	16 DE MARZO DE 2026
Entidad contratante:	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA	NIT	802.009.806-1
Representante Legal	REGULO GIL FLORIAN CANTILLO	Identificación	C.C. 72.049.769
Contratista:	FUNDACION SOCIAL SERVICIOS INTEGRALES ADJ	NIT	900.617.865-8
Representante Legal	WALDIR RAFAEL GONZALEZ LOPEZ	Identificación	C.C. 72.314.766
Fundamentos Jurídicos:	Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° al artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2), La ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA , conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo No.008-2024 de Octubre 9 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de selección es la " Contratación Directa ", el artículo 37, contratos simplificados y artículo 41 Orden de Servicio; en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 252-24 del 23 de Octubre de 2024, en sus artículos 33, y 35, que establece que se pueden absolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, con contratos simplificados, ORDEN DE SERVICIO , cuando estas no sobrepasen la cuantía de los cien (100) SMMLV .		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA LOGISTICA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- MUNICIPAL, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA Y EL MUNICIPIO DE MALAMBO VIGENCIA 2026.		
Alcance del objeto:	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación y bajo la supervisión de la ESE, y en desarrollo del objeto contractual. Conforme a lo descrito en el Anexo 1		
Certificado Disponibilidad Presupuestal –CDP:	La E.S.E. cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente vigencia fiscal 2026, el cual se encuentra anexo		
Valor:	OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$85.647.000.00)		
Forma de Pago:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, mediante acta de pago parcial, de acuerdo a las facturas presentadas y hasta el valor total de contrato, por concepto de honorarios, Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro o factura, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos Laborales (ARL), y si es persona jurídica en los términos del artículo 50 de ley 789 del 2002, con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales y municipales		
Plazo de ejecución:	TRES (3) MESES		
Lugar de ejecución:	ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
Supervisión:	SUBGERENTE CIENTIFICA		
Garantías	Teniendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, Manual de Contratación, Resolución No.252-		

"Ambiente seguro, Responsabilidad de todos"

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo – Atlántico
esehl@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co

NIT.802009806-1

	24 de 2024, artículo 57, no se requerirá de constitución de la garantía por parte del contratista, lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, resultante en la escogencia del contratista bajo la modalidad de Contratación Directa
Clausulas Excepcionales:	De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, Acuerdo No.008 de Octubre 9 de 2024, Titulo III, Capitulo III, articulo 59 y siguientes, y Resolución 252-24 de Octubre 23 de 2024, Capitulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993
El presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere contar con el Registro Presupuestal, la Aprobación de las Garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA, de afiliación o del paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, artículos 24 y 26 de la Resolución 252-24 del 23 de octubre de 2024, Manual de Contratación de la ESE	
	
<p>REGULO GIL FLORIAN CANTILLO Gerente ESE Hospital Local de Malambo</p>	<p>WALDIR RAFAEL GONZALEZ LOPEZ RL- FUNDACION SOCIAL SERVICIOS INTEGRALES ADJ Contratista</p>

Proyecto: JC Caballero – Asesor en Contratación
Revisó: Hernando Mercado – Asesor Jurídico

"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo – Atlántico
esehlm@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co